

Cavildo y Llevald Capitulares del Ytre Ayto. p.e.  
perspectivo de esta villa se Maranan, en  
este servicio es mil ochocientos diez  
y seis, por Cavildo ordinario se reunie  
ron D. M. D. Enciso Equiano Mag. del  
P. Chancilleria de la Ciudad de Guadalupe, M.  
de. M. y Agustín Gómez de la Hacienda  
P. J. M. D. Enciso Fijo de fijo D. Pedro Núñez  
Casa, D. Enciso Fijo llamado el Barco, D.  
Juan fijo y D. José Ponce Núñez Regis-  
tos de este Ayto. y Gregorio fijo diputado  
del Comun de Pinedo trataron y acordaron  
lo siguiente

Etes Ayto en virtud de lo acordado en el  
Cavildo q. anterior sobre el fondo fijo  
de la Puesta de la Cava de Pila q. ha  
de ser animada y permitida concedida a  
varias personas q. exploten minas de  
Hierro situadas en este término, q. dura  
de los antecedentes q. obran en el habe-  
ro de este Ayto ha acordado se que  
Certificación bimestral del englasamiento q. se  
hizo a este villa en Cavildo de diciembre  
se de octubre de mil ochocientos diez y  
ochos con Cava q. se de el y q. en el pro-  
ximo oficio se renite a el do. Y tendrá de  
D. Pto. de la Pdo. Martínez de Corte  
q. podrá efectuar constata q. q. se ha spe-  
cio lo acordado en Cavildo de veinte y uno  
del proximo pasado lunes se raga q.  
Certificación q. q. antecedentes se  
ubica sobre el particular q. producir  
el volumen q. q. se constata.

Dicho Ayto hace lo q. en oficio del 10

